

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las once horas con cincuenta minutos del catorce de febrero de dos mil veintidós, el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, presentó a las magistradas y magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del magistrado José Luis Vargas Valdez, la lista de asuntos de privada para su discusión y, en su caso, aprobación.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior analizó, acordó y resolvió los expedientes **SUP-JE-19/2022**, **SUP-OP-1/2022** y **SUP-OP-2/2022**, el incidente del juicio **SUP-JLI-37/2021**, así como los acuerdos plenarios de los asuntos **SUP-AG-31/2022** y **SUP-AG-41/2022**.

En primer término, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en los expedientes **SUP-OP-1/2022** y **SUP-OP-2/2022**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-OP-1/2022 y SUP-OP-2/2022

PRIMERO. Es innecesaria una opinión especializada respecto de los argumentos relacionados con la libertad configurativa del Congreso del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Esta Sala Superior opina que, con base en los conceptos de invalidez expuestos, **es constitucional** la reforma al artículo 50, apartado A, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz por lo que hace a la temporalidad de publicación de la reforma.

TERCERO. No son materia de opinión los argumentos relacionados con el supuesto incumplimiento de la acción de inconstitucionalidad 241/2020.

Enseguida, el magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en el expediente **SUP-JE-19/2022**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JE-19/2022

ÚNICO. Es **improcedente** la medida cautelar solicitada.

Finalmente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente incidental **SUP-JLI-37/2021**, así como en los expedientes **SUP-AG-31/2022** y **SUP-AG-41/2022**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-31/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. No **procede** dar trámite o reencauzar el escrito presentado por Jorge Rafael Garzón Corona a alguno de los medios de impugnación que son competencia de este Tribunal.

SEGUNDO. **Remítase** el escrito y su anexo al Instituto Nacional Electoral para que atienda la solicitud del actor según corresponda.

SUP-AG-41/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No procede dar trámite alguno a la consulta planteada.

SUP-JLI-37/2021 Incidente de cumplimiento de sentencia

PRIMERO. Es **parcialmente fundado** el incidente promovido por Karen Feria Valencia, en relación con el cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Superior en el expediente SUP-JLI-37/2021.

SEGUNDO. Se **ordena** al Comité de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, que actúe conforme a lo ordenado en el apartado de efectos de esta resolución y que le informe a esta Sala Superior lo correspondiente dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a que ello ocurra, debiendo acompañar una copia certificada de la documentación que así lo acredite.

TERCERO. Glóse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

Sometidos a votación, el proyecto del juicio **SUP-JE-19/2022** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de un voto particular y con el voto concurrente del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Mientras que el resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas con diez minutos del día de la fecha, se terminó de recabar la votación pertinente.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 28/02/2022 10:16:15 p. m.

Hash:  2zfNuPf2+1zs3aS+Ob7Wu2pqP7wvhppEGF3HQhtq+sg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/02/2022 09:03:49 p. m.

Hash:  nbX0G+ZLpgz44YVdga4q1jvGzbpXZvXIgU2tBzj8aRs=